

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha de levantamiento de las actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
102	Carretera de Monterrubio.							
103	D. Santiago Cuesta Amores.	35	Erial.		14	12	1979	10
104	D. Vicente Sánchez.	75	Erial.		14	12	1979	10
105	Herederos de D. Eugenio González.	135	Erial.		14	12	1979	10
106	D. Vicente Sánchez.	54	Erial.		14	12	1979	10
107	D. José María Pérez Pérez.	806	Erial.		14	12	1979	10
108	D. Miguel Martín Bellido.	412	Erial.		14	12	1979	10
109	D.ª Angeles González.	119	Erial.		14	12	1979	10
110	Comunal.	30	Erial.		14	12	1979	10
111	D. Sebastián Polo.	382	Erial.	Paso salvacunetas de 10 x 4 ml.	14	12	1979	10
112	D.ª Piedad Martín.	43	Erial.		14	12	1979	10
113	Herederos de D. José Cifuentes.	35	Erial.		14	12	1979	10
114	D. Juan F. Martín Blanco.	50	Erial.		14	12	1979	10
115	D. Florencio Martín García.	52	Erial.		14	12	1979	10
116	Herederos de D. Juan Manuel Sánchez.	65	Erial.		14	12	1979	10
117	D. Joaquín Gonzalo.	65	Erial.		14	12	1979	10
118	Camino.							
119	D. Jenaro Cuesta.	50	Pastos.	24 ml. de muro en seco de 0,4 x 0,80 ml.	14	12	1979	10
120	D. Manuel Iglesias.	66	Erial.		14	12	1979	10
121	Herederos de D. Adrián Fernández.	59	Erial.		14	12	1979	10
122	D. Adriano Marcuzzo.	89	Erial.		14	12	1979	10
123	D. Adrián Martín.	32	Erial y pasto.		14	12	1979	10
124	D. Miguel Martín Bellido.	34	Erial y pasto.		14	12	1979	10
125	D. Vicente Sánchez Andrés.	30	Erial y pasto.		14	12	1979	10
126	D. Santos Iglesias.	61	Erial y pasto.		14	12	1979	10
127	D.ª Piedad García Pérez.	27	Erial y pasto.		14	12	1979	10
128	D. Florencio Martín.	34	Erial y pasto.		14	12	1979	10
129	D. José María Sánchez García.	124	Jardin.	Valla de espinos de 98 ml.	14	12	1979	10
130	D. Pablo Martín Pérez.	28	Erial y pasto.		14	12	1979	10
131	D. Miguel Martín.	29	Erial y pasto.		14	12	1979	10
132	D. Pablo Martín Pérez.	31	Erial y pasto.		14	12	1979	10
133	D. José M. Sánchez Sánchez.	35	Erial y pasto.	Valla de espinos de 24 ml.	14	12	1979	10
134	Herederos de D. Eugenio González.	37	Erial y pasto.		14	12	1979	10
135	D. José Paniagua Fraile.	42	Erial y pasto.		14	12	1979	10
136	D. Víctor Iglesias.	55	Erial y pasto.		14	12	1979	10
137	D. Filemón Sánchez.	44	Erial y pasto.		14	12	1979	10
138	D.ª Eugenia Rodríguez.	80	Jardin.	Valla de espinos y cuatro plantones de álamo.	14	12	1979	10
139	D. Juan Martín Marcos.	97	Erial.		14	12	1979	10
140	D. Restituto Ramos.	83	Erial.		14	12	1979	10
141	D. Vicente Sánchez.	36	Erial.		14	12	1979	10
142	D. Santiago Cuesta Amores.	42	Erial.		14	12	1979	10
143	D.ª Angeles González.	83	Erial.		14	12	1979	10
144	D. Restituto Ramos.	46	Erial.		14	12	1979	10
145	D. Emiliano Martínez Martínez.	56	Erial y pasto.		14	12	1979	10
146	D. Santos Iglesias.	61	Erial.		14	12	1979	10
147	D. Luis Sánchez Andrés.	70	Erial.		14	12	1979	10
148	D. Isaac González.	88	Erial.		14	12	1979	10
149	D. Florencio Martín.	78	Erial.		14	12	1979	10
150	Desconocido.	76	Erial.		14	12	1979	10
151	D. Joaquín Gonzalo.	165	Erial.		14	12	1979	10
152	Herederos de D. Adrián Fernández.	60	Erial.		14	12	1979	10
153	D.ª Carmen García Pérez.	78	Erial.		14	12	1979	10
154	D. Pedro Hernández.	1.490	M. encinar.	Muro mampostería en seco de 285 x 0,40 x 0,6 ml. Puerta de hierro con verja de 4 x 1,2 ml. Dos muros de ladrillo de 6,5 x 0,5 x 1,9 ml.	14	12	1979	10
155	MOPU.	140	Caseta.		14	12	1979	10
156	D. Pedro Hernández (arrendatario D. Manuel Hernández Martín).	4.600	M. encinar.	400 ml. de muro mampostería en seco de 0,4 x 0,5 ml.	14	12	1979	10

MINISTERIO DE EDUCACION

28502

ORDEN de 24 de octubre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las

necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de La Coruña

Número del expediente: 15.238. Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Domicilio: Zapateira, sin número. Denominación: «Montegrande». Titular: Doña Matilde Fernández Vázquez. Fecha de autorización previa: 11 de enero de 1979. Nivel: EGB. Número de unidades: 10. Puestos escolares: 640.

Provincia de Guipúzcoa

Número del expediente: 15.442. Municipio: Elgóibar. Localidad: Elgóibar. Domicilio: Calle San Ignacio, 4. Denominación: «San Ignacio». Titular: Cooperativa Enseñanza Miguel Urruzuno. Fecha de autorización previa: 4 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres. Puestos escolares: 90.

Provincia de Jaén

Número del expediente: 2.225. Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Domicilio: Calle Josefa Segovia, 10. Denominación: «Pedro Poveda». Titular: Institución Teresiana. Fecha de autorización previa: 9 de octubre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Pontevedra

Número del expediente: 5.875. Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas. Domicilio: Calle Moscadeira. Denominación: «Santiago Apóstol». Titular: Benigno Domingo Bastardo. Fecha de autorización previa: 20 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Vizcaya

Número del expediente: 1.892. Municipio: Güeñes. Localidad: Güeñes. Domicilio: Plaza de España, 1. Denominación: «La Purísima». Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Fecha de autorización previa: 10 de septiembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

28503 *ORDEN de 28 de octubre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Asbibe», de Derio (Bilbao).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Educación Especial solicitando ampliación de una unidad de Educación Especial en el Centro «Asbibe» (código nuevo número 48008291), sito en Seminario de Derio, en Derio (Bilbao).

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Vizcaya; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Educación Especial en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Asbibe» (código nuevo número 48008291), sito en Seminario de Derio, en Derio (Bilbao), que con esta ampliación queda constituido por 12 unidades de Educación Especial.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

28504 *ORDEN de 28 de octubre de 1979 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Baracaldo (Vizcaya) impartir enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional de Baracaldo (Vizcaya) para que se le autorice impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la Rama de la Madera, especialidad de Diseño y Fabricación de Muebles, especialidad que se encuentra todavía sin reglar oficialmente;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional de Baracaldo para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la Rama de la Madera, especialidad no reglada de Diseño y Fabricación de Muebles, por el régimen de Enseñanzas Especializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) a la Escuela Técnico Profesional «Ave María», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28505 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se rectifica la Orden de 3 de julio de 1979 sobre creación de Secciones de Formación Profesional de primer grado, en lo que respecta a las enseñanzas a cursar por la Sección de La Adrada (Avila), en el presente curso.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden ministerial de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), sobre creación de Secciones de Formación Profesional de primer grado, en lo que respecta a las enseñanzas a cursar por la Sección de La Adrada (Avila), en el curso académico 1979-80,

Este Ministerio ha acordado rectificar la susodicha Orden en el siguiente sentido:

Autorizar a partir del presente curso 1979-80 a la Sección de Formación Profesional de primer grado, de la provincia de Avila, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primer grado de Cebreros, a impartir las profesiones de Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial y las de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la Rama de Automoción, dándosele, a su vez de baja en las enseñanzas de la profesión de Construcciones Metálicas, de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28506 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se amplían enseñanzas de segundo grado en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Alcantarilla (Murcia) y se dan de baja otras.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por la Delegada provincial del Departamento en Murcia, visto asimismo el informe emitido por el Coordinador provincial de Formación profesional en esa provincia, y teniendo en cuenta una mejor distribución de las enseñanzas de Formación Profesional, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Alcantarilla se amplien las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en las Especialidades de Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial y Análisis y procesos básicos de la Rama Química.

2.º Igualmente se darán de baja en la citada Sección las enseñanzas del segundo grado de Secretariado de la Rama Administrativa y Comercial y Químico de Laboratorio de la Rama Química.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.